

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Psicología de los Recursos Humanos por la Universidad de Sevilla y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General) Universidad de Sevilla
Centro/s	<i>Universitat de València (Estudi General)</i> • Facultad de Psicología (VALENCIA) <i>Universidad de Sevilla</i> • Facultad de Psicología (SEVILLA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios:

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA.

Para futuras revisiones del título se recomienda corregir la composición indicada en el punto 8.1.1 de la memoria de la Comisión Académica del programa y establecerla en correspondencia a lo declarado en los puntos 3.2.2 y 5.2.

Si bien se especifica el procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación del tutor y del director de tesis del doctorando, se recomienda hacer referencia expresa a la posibilidad de modificación del tutor asignado, oído el doctorando.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken